



Fundamentos de las Materias a ser sometidas a votación en la Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 22 de abril de 2015.

1) Reparto de Dividendos

De acuerdo a las instrucciones contenidas en la Circular 1.945 de la Superintendencia de Valores y Seguros y a la política aprobada por el Directorio e informada a la Junta Ordinaria de Accionistas el año 2014 conforme a dichas instrucciones, se determinó que la Utilidad Líquida Distribuible a considerar para el cálculo del dividendo mínimo obligatorio es de US\$ 81.355.867,85.

Según consta de los estados financieros, el resultado correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2014 asciende a US\$79.525.617,01

No obstante lo anterior, con fecha 30 de enero de 2015, el directorio acordó que, para efectos de la distribución de dividendos con cargo a la utilidad de la sociedad al 31 de diciembre de 2014, no se consideraría el efecto en dicha utilidad de la provisión por la suma de US\$ 102.066.884,13 efectuada durante el año 2014 con motivo del deterioro de la participación de Colbún S.A. en la coligada Hidroaysén S.A.

Dado lo anterior, el Directorio acordó que, sobre una utilidad teórica de US\$ 183.422.751,98, quede distribuida como dividendo definitivo la cantidad total de US\$ 55.026.825,59, de la siguiente forma:

- (a) Con la cantidad de US\$ 24.406.760,36, correspondiente al dividendo mínimo sobre la utilidad líquida distribuible del ejercicio, distribuida mediante parte del dividendo provisorio N° 43 con fecha 6 de enero de 2015;
- (b) Con la cantidad de US\$ 17.855.403,85, correspondientes a un dividendo adicional sobre la utilidad líquida distribuible del ejercicio, distribuida mediante parte del dividendo provisorio N° 43 con fecha 6 de enero de 2015; y
- (c) Con la cantidad de US\$ 12.764.661,38, correspondientes al dividendo adicional N° 44 cuyo pago se propondrá a la junta ordinaria de accionistas.

2) Remuneraciones del Directorio

Se propone que la remuneración total de los Directores se componga de una parte fija y de una parte variable, de la siguiente forma:

- (a) Una remuneración fija mensual, a todo evento, equivalente a 100 unidades de fomento por cada miembro del Directorio, correspondiéndole al Presidente el

doble de dicha cantidad, independiente de su asistencia a la sesión ordinaria del mes.

- (b) Una remuneración variable anual igual al 0,5% de las utilidades provenientes del ejercicio en curso, de existir éstas, a ser distribuida entre los Directores de la Sociedad por partes iguales, salvo respecto del Presidente, a quien corresponderá el doble que a los demás Directores. A esta remuneración variable se restará lo que se hubiera pagado como remuneración fija mensual.

3) Remuneraciones de los integrantes del Comité de Directores y presupuesto de gastos para su funcionamiento

Se propone que el monto de la remuneración de los integrantes del Comité de Directores sea de 33,33 Unidades de Fomento mensual para cada uno de ellos.

Con relación al presupuesto anual de gastos del referido comité, incluidos los honorarios de sus asesores, sea de hasta 1.200 Unidades de Fomento.

4) Designación de Auditores Externos

Conforme a lo indicado en el Art. 59, inciso segundo, de la Ley 18.046 y a los Oficios Circulares N° 718 y N° 764 de la SVS, informamos a los señores Accionistas que durante el mes de marzo de 2015, la administración invitó a las empresas de auditoría Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Ltda., KPMG Auditores Consultores Limitada y Deloitte Auditores y Consultores Limitada, a presentar propuestas por los servicios de auditoría externa de Colbún S.A. durante el ejercicio 2015.

Se recibieron propuestas por parte de Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Ltda. y KPMG Auditores Consultores Limitada, mientras que Deloitte Auditores y Consultores Limitada se inhabilitó de participar por criterios de independencia de juicio.

En el mes de marzo de 2015, dichas propuestas fueron entregadas al Comité de Directores, junto con un análisis de estos proponentes.

Al momento de evaluar y seleccionar a la empresa que se propondrá a la Junta de Accionistas, se consideraron los siguientes criterios:

- (a) Experiencia y trayectoria de las firmas;
- (b) Estructura local y soporte internacional;
- (c) Experiencia de las firmas en la emisión de títulos de deuda y acciones en los mercados locales e internacionales;
- (d) Número de profesionales dedicados a la atención de la auditoría de la compañía;
- (e) Experiencia de equipos de profesionales dedicados;
- (f) Estructura y aproximación al proceso de auditoría de la compañía;

- (g) Propuestas de horas de auditoría y distribución entre los diferentes vehículos sujetos a la auditoría;
- (h) Organización de las actividades y estrategia de implementación del proceso de auditoría; y
- (i) Estructura de honorarios.

Revisados estos antecedentes, el Comité de Directores propuso al Directorio, para que éste a su vez, proponga a la Junta ordinaria de Accionistas, como primera opción a la firma Ernst & Young Servicios Profesionales de Asesoría y Auditoría Limitada como auditores externos de Colbún S.A. para el ejercicio 2015, por las ventajas del conocimiento y especialización resultantes del trabajo de largo plazo efectuado en la Sociedad, sumado a una propuesta económicamente más atractiva.

5) Elección Directores

Corresponde la renovación del Directorio por haber cumplido el plazo de duración de 3 años en sus cargos establecido en los estatutos sociales. El Gerente General informará a los accionistas, en el sitio web de la Compañía, la lista de candidatos a director que, en su caso, hubieren aceptado su nominación y declarado no tener inhabilidades para desempeñar el cargo, con a lo menos dos días de anticipación a la junta. Asimismo, se incluirá un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a Director que, hasta ese momento, hayan provisto dicha información a la sociedad.

6) Designación periódico para los efectos de publicación de avisos de citación a Junta de Accionistas

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener el Diario La Segunda para efectos de realizar las publicaciones.